	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	072-2023	FECHA:	08-06-2023
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO No: 072-2023
FECHA SUSCRIPCION: Junio 08 de 2023
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
CONTRATISTA: FERREANDINA DEL TOLIMA SAS
IDENTIFICACION: 900.192.934-1
REPRESENTANTE LEGAL: ROSALBINA OVIEDO RUIZ
CEDULA CIUDADANIA: 28.926.928 de San Antonio
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO \$ 57'715.048
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA.
DURACION: EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.


Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.629.809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de Diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de Diciembre de 2022 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará y **FERREANDINA DEL TOLIMA SAS** identificado con **NIT. 900.192.934-1-0**, representada legalmente por **ROSALBINA OVIEDO RUIZ**. con cedula de ciudadanía No. 28.926.928 de San Antonio, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA. Conforme a las siguientes consideraciones: **1)**. Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P. ESTABLECIO COMO OBJETIVO PRINCIPAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BASICO OPTIMIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA. **2)**. La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acuaducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT 900.708.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01


proyectos acordes con su objeto social. **3).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA. y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 014-2023, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **4).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto artículo décimo cuarto del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro el cual fue adjudicado mediante Acta de Evaluación del 08-06-2023, previa Invitación de mínima Cuantía, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA. **SEGUNDA - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. **2)** Ejecutar el suministro de acuerdo a los términos de referencia de la Invitación de Mínima Cuantía No 014-2023. **3)** No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. **4)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el contratante. **5)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación abierta y la oferta presentada por el contratista. **6)** Atender las recomendaciones que en el proceso constructivo se le formulen de manera pronta y oportuna. **7)** Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por LA EMPRESA, de las mejores calidades que cumplan con las normas técnicas colombianas y definidas en la invitación **8)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **9)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **10)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado **11)** Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual. **12)** Ofrecer garantía de los elementos suministrados a la EMSER E.S.P. de acuerdo a lo manifestado en la oferta presentada por el contratista. **GARANTIAS: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** (por una cuantía equivalente al 20%, del valor real del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.) **3) CALIDAD BIENES Y SERVICIOS** (por una cuantía equivalente al 15%, del valor real del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.) **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El contratista deberá mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia,

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
Teléfonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
Email: contacto@emseresp.com
www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: **1)** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. **2)** Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se indican en el Contrato. **3)** Ejercer el Control y Vigilancia del suministro a través del supervisor designado. **4)** Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de éste Contrato. **5)** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será por CUARENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$40'107.400) MONEDA LEGAL CORRIENTE que serán cancelados mediante actas parciales de acuerdo a las cantidades de suministros entregados, previa certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor designado o delegado y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibidos los suministros solicitados a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos a entera satisfacción, será a partir de la suscripción del Acta de Inicio o en dado caso hasta terminar la Disponibilidad Presupuestal pactada en la Cláusula SEXTA del presente contrato. **PARAGRAFO:** El Contratista deberá suscribir el contrato y presentar las pólizas de garantía, dentro de los Cinco (05) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 295 de mayo 30 de 2023 (58'000.000) y COMPROMISO No 327 de junio 08 de 2023 (\$57'715.048,00) con cargo al Rubro 05410801 SERVICIO DE ACUEDUCTO – 05410802 SERVICIO DE ALCANTARILLADO – 05410803 SERVICIO DE ASEO

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

SEPTIMA: - SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario Redes y Aseo, los elementos serán los contenidos en el siguiente detalle y precios previamente establecidos en la oferta presentada, así: ----

ITEM	DESCRIPCION	UND MED	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	ADAPTADORES HEMBRA DE 1/2	UNIDAD	850	\$ 700	\$ 595,000
2	ADAPTADORES MACHO DE 1/2	UNIDAD	850	\$ 700	\$ 595,000
3	ARENA	M3	50	\$ 125,000	\$ 6,250,000
4	CEMENTO GRIS	BULTO	170	\$ 35,500	\$ 6,035,000
5	CODOS PVC DE 1/2	UNIDAD	800	\$ 850	\$ 680,000
6	CUARTOS DE SOLDADURA	CUARTOS	80	\$ 95,600	\$ 7,648,000
7	DISCO TUSTENO	UNIDAD	10	\$ 28,500	\$ 285,000
8	COLLAR DE DERIVACION 3 A 1/2	UNIDAD	40	\$ 29,500	\$ 1,180,000
9	COLLAR DE DERIVACION 2 A 1/2	UNIDAD	20	\$ 17,250	\$ 345,000
10	GRAVILLA	M3	40	\$ 165,800	\$ 6,632,000
11	NIPLES CRUZADOS PVC DE 1/2	UNIDAD	50	\$ 1,500	\$ 75,000
12	SEGUETAS	UNIDAD	250	\$ 4,900	\$ 1,225,000
13	ALAMBRE NEGRO	KILOS	10	\$ 9,600	\$ 96,000
14	BLOQUES EN CEMENTO	UNIDAD	1000	\$ 2,500	\$ 2,500,000
15	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	2500	\$ 2,200	\$ 5,500,000
16	PUNTILLAS 2.5	CAJA	10	\$ 4,900	\$ 49,000
17	VARILLA DE 1/2	UNIDAD	30	\$ 30,000	\$ 900,000
18	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	UNIDAD	30	\$ 11,000	\$ 330,000
19	ALAMBRE NEGRO	ROLLO	10	\$ 9,600	\$ 96,000
20	AZADON # 2	UNIDAD	5	\$ 44,400	\$ 222,000
21	BROCHA 2.1/2	UNIDAD	5	\$ 9,000	\$ 45,000
22	BROCHA 3.	UNIDAD	5	\$ 13,200	\$ 66,000
23	BUJIA GUADAÑA NGK 5921	UNIDAD	2	\$ 9,600	\$ 19,200
24	CABLE DUPLEX # 16	METRO	50	\$ 3,360	\$ 168,000
25	CABO AZADON	UNIDAD	10	\$ 13,200	\$ 132,000
26	CABO PALA	UNIDAD	10	\$ 15,600	\$ 156,000
27	CANDADO 38MM	UNIDAD	5	\$ 15,600	\$ 78,000
28	CEPILLO ALAMBRE	UNIDAD	5	\$ 11,400	\$ 57,000
29	CINTA X 500MT SEÑALIZACION	UNIDAD	10	\$ 36,000	\$ 360,000
30	ELECTROSOLDADA PANEL 15X15X4MM	UNIDAD	3	\$ 147,600	\$ 442,800
31	ELECTROSOLDADA RLL 3MM 15X15 X 18MTS	UNIDAD	3	\$ 19,200	\$ 51,840
32	ESPATULA 3.0	UNIDAD	5	\$ 4,800	\$ 24,000
33	ESTUCO	GALON	2	\$ 28,800	\$ 57,600
34	FIBRA 12X1 500M/750M	UNIDAD	3	\$ 17,400	\$ 52,200

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com




Comprometidos con el medio ambiente...

35	GALON X 5 BOT	BOTELLA	3	\$ 1,200	\$ 3,600
36	GALON X 5GL	GALON	4	\$ 9,000	\$ 36,000
37	GRAPA 1/2	UNIDAD	20	\$ 360	\$ 7,200
38	GRASA LITIO	CAJA	1	\$ 19,200	\$ 19,200
39	MACHETE 20-PUL	UNIDAD	5	\$ 19,800	\$ 99,000
40	PALA REDONDA #2	UNIDAD	5	\$ 24,000	\$ 120,000
41	PALA REDONDA 34	UNIDAD	5	\$ 28,800	\$ 144,000
42	PULIDORA 4.1/2 1200W INDUSTRIAL	UNIDAD	1	\$ 357,600	\$ 357,600
43	RASTRILLO PLAST 22 DTES	UNIDAD	1	\$ 14,400	\$ 14,400
44	RASTRILLO PLAST 24 DTES	UNIDAD	12	\$ 14,400	\$ 172,800
45	RODILLO 9 FELPA	UNIDAD	6	\$ 10,800	\$ 64,800
46	INVECRYL 500 X 750GR	UNIDAD	1	\$ 17,400	\$ 17,400
47	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6MT	UNIDAD	10	\$ 21,000	\$ 210,000
48	VARILLA CORRUGADA 9.0 MM X 6MT	UNIDAD	15	\$ 19,800	\$ 297,000
49	VARILLA ROSCADA 1/2 X MT	UNIDAD	10	\$ 12,000	\$ 120,000
50	VINILO T1 BLANCO X CUÑETE	CUÑETE	2	\$ 417,600	\$ 835,200
51	VINILO T1 ROJO COLONIAL X GAL	GALON	2	\$ 88,800	\$ 177,600
52	VINILO T2 BLANCO X CUÑETE	CUÑETE	2	\$ 270,000	\$ 540,000
53	VINILO T2 BLANCO X GAL	GALON	2	\$ 60,000	\$ 120,000
54	YOYO GUADAÑA COLIMA	UNIDAD	1	\$ 36,000	\$ 36,000
55	GUANTE INGENIERO	PAR	24	\$ 15,000	\$ 360,000
56	GUANTE INGENIERO/VAQUETA	PAR	24	\$ 12,000	\$ 288,000
57	GUANTE NITRILO AZUL ANTICORTES	PAR	36	\$ 19,200	\$ 691,200
58	TRITURADO 1/2 X GAL	GALON	150	\$ 4,860	\$ 729,000
59	TUERCA G2 1/2	UNIDAD	100	\$ 600	\$ 60,000
60	LINTERNA 9002 1 LED RECARGABLE 1W	UNIDAD	1	\$ 32,400	\$ 32,400
SUBTOTAL					\$ 48,500,040
IVA 19%					\$ 9,215,008
TOTAL					\$ 57,715,048

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION,**

Fecha de aprobación: 30-09-2019



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.708.738-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Ocho (08) días de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN
C.C. 1.098.629.809 de Bucaramanga Sant.
Gerente EMSER E.S.P.

ROSALBINA OVIEDO RUIZ
Rep. Leg. FERREANDINA DEL TOLIMA SAS
NIT: 900.192.934-1

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040
Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211
Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615
Email: contacto@emseresp.com
www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...